



An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Boletín número 61: Incremento del valor en aduana por pagos efectuados por seguros.

22 de marzo de 2017.

Conforme a la Ley Aduanera, existe la obligación de incrementar al precio pagado por la mercancía importada, el importe de los pagos efectuados por seguros, aunque estos se lleven cabo de forma global o no se paguen en México, situación que en muchos de los casos no es tomado en cuenta por el importador lo que conlleva a que sus operaciones no se encuentren debidamente realizadas, con lo que existe la posibilidad de que se le determine un crédito fiscal, sin embargo esta obligación tiene varios elementos que se deben de analizar, como son:

a) Se considerara como incrementable el cargo por concepto de seguro que se contrate sobre un porcentaje del precio de la mercancía, cualquiera que sea el momento de pago de la prima.

b) Cuando se haya contratado una póliza de seguro global anual y no se pueda determinar la cantidad que por concepto de seguro se deba de incrementar, se podrá determinar un pago provisional.

Muchas de las veces las empresas pasan por alto el tema del seguro cuando están en presencia de pólizas globales por lo cual es importante revisar este tema y en su caso llevar a cabo las rectificaciones pertinentes.

MFB pone a sus órdenes los servicios en el Área de Comercio Exterior para proporcionar una adecuada asesoría sobre el tema de referencia.

Atentamente.
MFB.